



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

### **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

**Y**

### **LILY MARLENE SCHULTZE SALDANA**

En La Cisterna, a 20 de junio de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, Sociólogo, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, doña **LILY MARLENE SCHULTZE SALDANA**, Rut N° 15.780.786-2, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 0256, Block K, Depto. N° 22, comuna de La Cisterna, en adelante "la contratada", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 1442 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 18 de junio de 2013, se contrata a doña Lily Marlene Schultz Saldana, ya individualizada en este instrumento, para que **realice Apoyo al Taller PREVIENE, Vacaciones de Invierno**, el día 08 de julio de 2013.



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

**TERCERO:** Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de éste contrato.

**CUARTO:** la municipalidad se obliga a pagar a la contratada, por la ejecución de la presentación indicada precedentemente, un honorario bruto de \$55.555.- (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), valor al que deberá retenerse el 10% de Impuesto a la Renta, suma que deberá cargarse al Programa de Fortalecimiento, Ítem Nº 21.04.004.-

**QUINTO:** En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su incumplimiento por la Unidad Técnica.

**SEXTO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

**SEPTIMO:** La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de Sesión del Concejo de fecha 06 de diciembre de 2012, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



  
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

  
LILY MARLENE SCHULTZE SALDANA  
RUT 15.780.786-2